



PROSEGUR

**Política de
Gobierno
Corporativo de
Prosegur
Compañía de
Seguridad, S.A.**

1. Ámbito y alcance

El Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad**”), tiene atribuida como facultad indelegable la determinación de sus políticas y estrategias generales y, entre ellas, la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad y sus sociedades dependientes (el “**Grupo**”).

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la presente Política de Gobierno Corporativo de Prosegur (la “**Política**”), que recoge los principales aspectos y compromisos de la Sociedad y su Grupo en materia de gobierno corporativo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponderá a la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones supervisar el Sistema de Gobierno Corporativo y la aplicación de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y proponiendo al Consejo de Administración la adopción de medidas adecuadas para su actualización y, en su caso, solventar sus eventuales deficiencias.

2. Principios y Objeto

El compromiso con los más altos estándares éticos y con el cumplimiento de las mejores prácticas nacionales e internacionales en gobierno corporativo, junto con los propios valores de Prosegur y su Grupo (proactividad, compromiso, creación de valor, orientación al cliente, transparencia, excelencia, liderazgo, trabajo en equipo y marca), conforman los pilares en que la Sociedad y su Grupo asientan su Sistema de Gobierno Corporativo. Estos pilares guían la actuación del Consejo de Administración, de sus Comisiones, de los demás órganos de la Sociedad y, en general, de todos cuantos la integran.

En su compromiso con la transparencia, las normas y las principales políticas que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de Prosegur se encuentran permanentemente a disposición del mercado y, en especial, de sus accionistas e inversores, a través de su web corporativa (www.prosegur.com).

El objeto de esta Política es establecer los criterios y pautas que deben regir la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, con fundamento y en desarrollo de la normativa aplicable y de las mejores prácticas de gobierno corporativo.

3. Estructura de las Normas de Gobierno Corporativo

El gobierno corporativo de Prosegur y su Grupo se desarrolla en un conjunto de normas, políticas y procedimientos internos que, complementariamente a lo previsto en la Ley, regulan la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad (el “**Sistema de Gobierno Corporativo**”) y que se fundamentan en los principios de transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo, reflejando, en particular, las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 18 de febrero de 2015 y revisado por última vez el 26 de junio de 2020 (el “**Código de Buen Gobierno**”).

Entre las normas con las que cuenta Prosegur para articular su Sistema de Gobierno Corporativo se encuentran, en un primer bloque, las normas corporativas básicas de la Sociedad. Éstas se ajustarán en todo momento a lo previsto en la normativa vigente e incorporarán las mejores

prácticas de gobierno corporativo, revisándose y actualizándose periódicamente para adecuarlas a futuras normas o nuevas mejores prácticas:

- Los **Estatutos Sociales**, como marco esencial del funcionamiento y organización de la Sociedad y sus órganos de gobierno.
- El **Reglamento de la Junta General**, que tiene por objeto desarrollar los preceptos legales y estatutarios en lo referente al funcionamiento de la Junta General de Accionistas y al ejercicio en la misma de los derechos de los accionistas.
- El **Reglamento del Consejo de Administración**, en el que, a partir del marco legal, estatutario y del Código de Buen Gobierno, se concretan y desarrollan los principios de actuación del Consejo y sus Comisiones, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.
- El **Reglamento de la Comisión de Auditoría**, en el que, a partir de lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno y las Guías Técnicas y demás criterios interpretativos publicados por la CNMV en cada momento en materia de Comisiones de Auditoría, se desarrollan las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.
- El **Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones**, en el que, a partir de lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno y las Guías Técnicas y demás criterios interpretativos publicados por la CNMV en cada momento en materia de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, se desarrollan las reglas básicas de su organización y funcionamiento.

Además, con el fin de dar cumplimiento a distintas disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como a determinadas recomendaciones contenidas, entre otros, en el Código de Buen Gobierno y en las Guías Técnicas y demás criterios interpretativos publicados por la CNMV en cada momento, la Sociedad cuenta con otras normas de gobierno corporativo y procedimientos internos de conducta. Entre ellas:

- El **Código Ético y de Conducta de Prosegur**, que recoge los principios y pautas de actuación que deben regir la conducta de los profesionales que forman parte de la Sociedad en el marco de su Propósito, Valores y su Modelo de Liderazgo. Los empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de la Sociedad deberán cumplir con el Código Ético y de Conducta, tanto en sus relaciones profesionales internas, como en las relaciones externas con accionistas, clientes y usuarios, proveedores, administraciones públicas y organismos reguladores, competidores y con la sociedad en general.
- El **Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores**, cuyo objeto es establecer las normas de conducta que empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de la Sociedad deberán acatar en relación con los mercados de valores, en particular en materia de información privilegiada, abuso de mercado y demás obligaciones derivadas de la condición de la Sociedad como sociedad cotizada.
- El **Contrato Marco de Relaciones entre la Sociedad y Prosegur Cash, S.A.**, como accionista de control de Prosegur Cash, S.A., cuya finalidad es la de establecer un marco transparente de relaciones entre ellas, definiendo sus respectivas áreas de actividad, el marco de relaciones comerciales y los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés.

Asimismo, el gobierno corporativo de Prosegur se desarrolla a través de un conjunto de otras políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad con distintas finalidades tales como:

- La regulación de determinados aspectos relativos a la estructura y funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad (**políticas de selección de candidatos a consejero y de remuneraciones de los consejeros**);
- La fijación de los principios generales y las bases de la estrategia de desarrollo sostenible (**política de sostenibilidad**);
- La fijación de las pautas y criterios que deberán regir las decisiones de la Sociedad en determinados ámbitos de su actuación (**políticas de estrategia fiscal, de control y gestión de riesgos y de compliance**);
- La definición de los principios, criterios y medidas para la protección de la información y de los sistemas de la Sociedad y su Grupo, así como para la prevención, detección y gestión de riesgos en materia de ciberseguridad (**política de seguridad de la información y ciberseguridad**); y
- El establecimiento de las bases para la comunicación y las relaciones con accionistas, asesores de voto e inversores (**política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto**).

Finalmente, el gobierno corporativo de Prosegur lo refuerzan otros programas internos tales como:

- El **Programa de Cumplimiento Normativo** que, a través de la existencia de procedimientos preestablecidos, manuales de comportamiento y actividades formativas, así como de un continuo proceso de evaluación crítica y adaptación en materia de prevención de blanqueo de capitales, defensa de la competencia y competencia desleal, anticorrupción y otras materias, desarrolla y complementa el Código Ético y de Conducta de Prosegur;
- La existencia de **procedimientos estandarizados** en desarrollo de cada una de las políticas corporativas referidas; o
- La articulación de órganos colegiados, internos, permanentes y multidisciplinarios de supervisión y control, como los **Comités de Riesgos, Cumplimiento Normativo, Sostenibilidad, Propiedad Intelectual o Inteligencia Artificial**, encargados del seguimiento y, en su caso, control en sus respectivos ámbitos de actuación, así como de impulsar el desarrollo y la implementación de las mejores prácticas, políticas y compromisos de la Sociedad.

El Consejo de Administración de Prosegur aprobará cualesquiera otras normas, políticas o programas corporativos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Sociedad y su Grupo.

4. Principios y Prácticas de Gobierno Corporativo

En el marco de los principios de transparencia y buenas prácticas referidos anteriormente, el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad se desarrollará a partir de los siguientes principios generales de actuación y compromisos:

- ④ Promoción, de forma ética y sostenible, del interés social de la Sociedad, creando valor para accionistas, clientes y para la sociedad en general.
- ④ Adecuación a las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia de gobierno corporativo, promoviendo la revisión y mejora continuada de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo.
- ④ Cumplimiento de la ley y de los compromisos éticos adquiridos en virtud de lo dispuesto en el Código Ético y de Conducta por parte de administradores, directivos y empleados de la Sociedad, quienes pondrán especial atención en el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales, defensa de la competencia y competencia desleal, protección de datos de carácter personal y mercados de valores, e impulso de una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos.
- ④ La Sociedad garantizará que las relaciones con su accionista de control se desarrollen en condiciones de mercado y con pleno respeto al interés social, de conformidad con la normativa aplicable y las recomendaciones de buen gobierno corporativo, asegurando la adecuada protección de los accionistas minoritarios y la independencia de los órganos de administración en la toma de decisiones.
- ④ Promoción de la sostenibilidad en el desarrollo de las actividades de la Sociedad, integrando criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en su estrategia y actuación, de conformidad con la Política de Sostenibilidad del Grupo, con el objetivo de favorecer la creación de valor a largo plazo para la Sociedad y sus grupos de interés.
- ④ Velar por el buen hacer, la profesionalidad, la independencia y la eficiencia del Consejo de Administración y del equipo directivo.
- ④ Impulso de la diversidad en la composición del órgano de administración de la Sociedad, promoviendo un equilibrio adecuado en su conjunto y su renovación periódica, de conformidad con las necesidades de la Sociedad y del Grupo y con la matriz de competencias definida al efecto. En este sentido, se procurará la diversidad de conocimientos, capacidades, habilidades, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género, favoreciendo una composición equilibrada que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, todo ello atendiendo a la naturaleza, complejidad y contexto social y geográfico de los negocios desarrollados por el Grupo.
- ④ Comunicación a los accionistas y al mercado en general, de toda la información relevante sobre la Sociedad, bajo los principios de transparencia y veracidad, de acuerdo con la normativa aplicable.
- ④ Fomento de la participación informada de los accionistas, promoviendo un diálogo continuo y estructurado buscando de forma proactiva la interacción bidireccional con ellos para forjar un sentido de pertenencia, a través de un diálogo constructivo y permanente que contribuya al alineamiento de sus intereses y los de la Sociedad que facilite el ejercicio de sus derechos y permita una adecuada comprensión de la estrategia, la situación y el desempeño de la Sociedad.
- ④ La Sociedad velará por la adecuada identificación, gestión y, en su caso, resolución de situaciones de conflicto de intereses, garantizando la independencia de criterio en la toma de decisiones y la adopción de las medidas necesarias, incluyendo la abstención de las

personas afectadas, conforme a la normativa aplicable y a las mejores prácticas de buen gobierno.

- La Sociedad promoverá una adecuada distribución de funciones entre los distintos órganos de gobierno y sus comisiones, asegurando que las decisiones de especial relevancia se adopten en el nivel correspondiente, conforme a criterios de materialidad y riesgo, y con el soporte de las funciones de control interno y cumplimiento.

La Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones es el órgano competente para la supervisión de la aplicación de la presente Política y de las normas y políticas en ella referidas, evaluando periódicamente su eficacia y proponiendo al Consejo de Administración, para su adopción, las medidas o modificaciones necesarias para solventar eventuales deficiencias.

Del Sistema de Gobierno Corporativo, que se desarrolla en las distintas normas, políticas y procedimientos, se dará la correspondiente información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de conformidad con la normativa aplicable.

5. Aprobación, difusión y conocimiento de esta Política

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de julio de 2023 y posteriormente actualizada el 30 de abril de 2026. El Consejo de Administración podrá aprobar cualesquiera modificaciones que estime necesarias o convenientes para su adecuación a la normativa vigente y a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Esta Política será publicada en la página web corporativa y en la intranet de la Sociedad, y podrá ser incluida entre las materias de formación para el personal propio y en acciones de difusión adicionales.

6. Elaboración y Aprobación

Propietario:	Secretaría General		
Revisado por:	Dirección Legal Corporativa		
Aprobado por:	Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.	Fecha:	30/04/2026